JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.
Cartagena, junio (25) de Dos Mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo ordenado en Sentencia de fecha 24 de noviembre de 2017, procede la Secretaría de este Despacho Judicial a realizar la Liquidación de Costas a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada**,** en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

A favor de la demandada: **COLPENSIONES**

GASTOS DE SECRETARIA----------$ 0

AGENCIAS EN DERECHO----------$ 368.858

GRAN TOTAL……$ 368.858

SON: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.

Se realiza la presente liquidación de costas al veinticinco (25) días del mes de junio de Dos Mil veintiuno (2021).

JOSÉ FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Informe secretarial:

Al despacho de la señora juez el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia informándole que el día veinticinco (25) de junio de 2021 la Secretaría del Juzgado efectuó la liquidación de costas y se encuentra pendiente la aprobación de las mismas. SÍRVASE PROVEER.

Cartagena, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.
Cartagena, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y siendo ello así, se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo al artículo 366 del Código General del Proceso, aplicado a los juicios laborales bajo el principio de integración normativa del artículo 145 del CPT Y SS. Una vez ejecutoriado el presente proveído, se ordena el archivo del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado el día veinticinco (25) de junio de 2021, por el valor de $ 368.858, en favor de la entidad demandada.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa anotación en el sistema Justicia XXI y las bases de datos del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMINGUEZ REYES
JUEZ

02

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA

Por Estado N° **50** de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena **30 junio de 2021**

JOSÉ FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

MERECEDES DEL CARMEN DOMÍNGUEZ REYES
JUEZ
JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f141fb5ea0c59840441be15f1e374d7004e3c4f613ad2c95827284e9f51bea30
Documento generado en 29/06/2021 12:42:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica